



YS

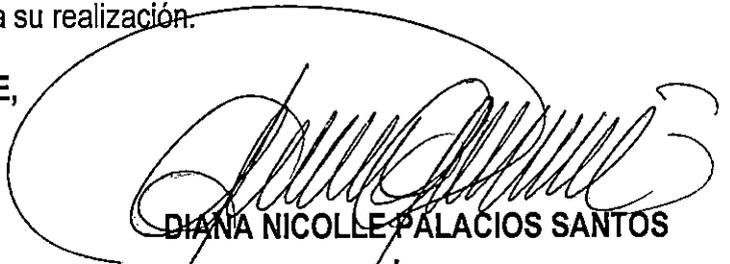
Bogotá D.C., 12 6 JUL 2021
Ref: 11001400305220170051201

Obre en autos la grabación de la diligencia de secuestro llevada a cabo por el Juzgado Veintinueve (29) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, dentro del despacho comisorio materia de reconstrucción (fl.44), el mismo se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por otro lado, atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora en cuanto a la morbilidad que padece, se dispone señalar la hora de las **9:00 AM** del día **VEINTICINCO (25) de AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a fin de que tenga lugar la diligencia de reconstrucción bajo la modalidad virtual.

Se advierte que, ocho (8) días antes de la citada audiencia, el despacho informará a la dirección electrónica de las partes, tanto la plataforma digital como el link, a través de la cual se llevará a cabo la misma. Igualmente, se les remitirá el protocolo dispuesto por el despacho para su realización.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifico por anotación en estado N°	63
fijado hoy	a las 8:00 A.M
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	127 JUL 2021
Secretario	